



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de noviembre de 2012

No. 94

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA DE INSTALACION E INTEGRACION DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1319-AI, 4439, 4316, 4321, 654-BI, 655-BI, 656-BI, 657-BI, 4335-BIS, 4325, 1240-AI, 692-BI, 4451, 4574, 1290-AI, 4469, 4447, 4482, 4483, 1298-AI, 4488, 683-BI, 684-BI, 4490, 4491, 681-BI, 682-BI, 1302-AI y 4564.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4565, 4563, 4567, 4566, 1323-AI, 1296-AI, 680-BI, 1317-AI, 1339-AI, 4635 y 1278-AI.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Siendo las 13:00 horas del día 21 de agosto del año 2012, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, sito en calle Deportiva No. 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, los CC. **Jesús Mena Campos** (Director General), **Jonathan David Sánchez Gómez** (Subdirector de Administración y Finanzas), **Enrique Ayala Bárcenas** (Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación), **Sergio Teofilo Negrete Neri** (Jefe del Departamento de Recursos Financieros), **Guillermo Armando Gutiérrez Martínez** (Subdirector de Cultura Física), **Sergio Noreña Cortéz** (Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal), **Ulises Mendoza Moreno** (Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva), **José Antonio Ortega Meza** (Jefe del Área Jurídica), **Benjamín Télles Hernández** (Contralor Interno), con el fin de constituir el órgano colegiado, que se denominará Comité Interno de Obra Pública, el cual quedará conformado como se enlista más adelante y de conformidad a lo establecido en los Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México de la siguiente forma:

#### Presidente

Jesús Mena Campos  
Director General  
(Con derecho a voz y voto)

<b>Secretario Ejecutivo</b>	Jonathan David Sánchez Gómez Subdirector de Administración y Finanzas (Con derecho a voz pero sin voto)
<b>Secretario Técnico</b>	Guillermo Armando Gutiérrez Martínez Subdirector de Cultura Física (Con derecho a voz pero sin voto)
<b>Primer Vocal</b>	Sergio Teofilo Negrete Neri Jefe del Departamento de Recursos Financieros (Con derecho a voz y voto)
<b>Segundo Vocal</b>	Enrique Ayala Bárcenas Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Con derecho a voz y voto)
<b>Tercer Vocal</b>	Sergio Noreña Cortéz Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal (Con derecho a voz y voto)
<b>Ponente</b>	Ulises Mendoza Moreno Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva (Con derecho a voz pero sin voto)
<b>Invitado Permanente</b>	José Antonio Ortega Meza Jefe del Área Jurídica (Con derecho a voz pero sin voto)
<b>Invitado Permanente</b>	Benjamín Télles Hernández Contralor Interno (Con derecho a voz pero sin voto)

Cada miembro titular del comité deberá designar a un suplente, también se podrán seleccionar asesores y especialistas por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, tendrán entre otras las siguientes funciones:

- I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa;
- III. Los comités internos de obra pública deberán elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento.

De la misma forma, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México para las reuniones del Comité deberá de tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. El quórum mínimo será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- II. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En este último, en el acta de la reunión, se hará constar el nombre de quién y en qué sentido emitió el voto y, en su caso, los argumentos que lo sustenten. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;
- III. En ausencia del presidente o de su suplente, las reuniones no se llevarán a cabo.
- IV. La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del comité con tres días hábiles de anticipación. En las reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias.
- V. En el orden del día de las reuniones ordinarias, se incluirá invariablemente el apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en reuniones anteriores.

- VI. En asuntos generales, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo.
- VII. En el orden del día de las reuniones extraordinarias, sólo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto.
- VIII. Los casos de excepción a la licitación pública que se sometan a dictamen de procedencia deberán presentarse por escrito y contener por lo menos los documentos siguientes:
- El resumen del caso, que debe incluir: nombre de la dependencia, entidad o ayuntamiento; fecha; número de la reunión del Comité Interno de Obra Pública en la que se presenta; presupuesto disponible en la partida presupuestal correspondiente; número del oficio de autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas; descripción genérica de las obras o servicios que se pretendan contratar; su justificación; fundamento legal; fechas de inicio y terminación programadas; su monto estimado; el nombre del contratista o contratistas invitados; acuerdo del comité; nombres y firmas de los miembros;
  - El dictamen que incluya la justificación y fundamento social, constructivo, económico y legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto; y
  - La documentación que acredite la existencia de suficiencia presupuestal.
- IX. El dictamen del comité se anotará en el formato del caso, será firmado por el presidente y los miembros con derecho a voto y se entregará al área ejecutora;
- X. Se levantará acta de la reunión, en ella, se registrarán los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto, indicando quiénes votaron y el sentido de su voto, así como los comentarios relevantes de cada caso. El acta se aprobará en la reunión ordinaria inmediata posterior o en caso necesario se recabarán las firmas correspondientes;
- En la primera reunión de cada ejercicio fiscal, el comité autorizará el calendario de reuniones ordinarias.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 14:45 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia y efectos conducentes a que haya lugar.

**PRESIDENTE****JESÚS MENA CAMPOS**  
(RÚBRICA).**SECRETARIO EJECUTIVO****JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
(RÚBRICA).**SECRETARIO TÉCNICO****GUILLERMO ARMANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA).**PRIMER VOCAL****SERGIO TEOFILO NEGRETE NERI**  
(RÚBRICA).**SEGUNDO VOCAL****ENRIQUE AYALA BÁRCENAS**  
(RÚBRICA).**TERCER VOCAL****SERGIO NOREÑA CORTÉZ**  
(RÚBRICA).**PONENTE****ULISES MENDOZA MORENO**  
(RÚBRICA).**INVITADO PERMANENTE****JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**  
(RÚBRICA).**INVITADO PERMANENTE****BENJAMÍN TÉLLES HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ERICK GERARDO GUTIERREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 963/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Las Dalias, sin número específico de identificación, Barrio del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con el Sr. Erick Gerardo Gutiérrez Pérez, al sur: 40.00 metros con Sr. Leonardo Estrada Guzmán, al oriente: 12.50 metros con Sr. Leonardo Estrada Guzmán, y al poniente: 12.50 metros con calle de Las Dalias, con superficie total aproximada de 500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto acuerdo de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1319-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

BERTHA CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 721/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", lote rústico número 145, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 524.357 metros con Arturo Hernández Sánchez, al sureste: 221.847 metros con Ejido Santa María Ajoloapan, al suroeste: 278.212 metros con Ejido Casa Blanca, al noroeste: 100.451 metros con Eugenio Ramírez Cervantes, al suroeste: 194.617 metros con Eugenio Ramírez Cervantes, al noroeste: 109.567 metros con Rosa Gaytán Cadena, al noroeste: 34.629 metros con Sofía Villeda Sánchez, al noroeste: 10.819 metros con camino Real, al noroeste: 203.458 metros con Samuel Vázquez Sánchez, al noroeste: 50.383 metros con Samuel Vázquez Sánchez, al noreste: 149.613 metros con Demetrio Gustavo Villeda Sánchez, al noreste: 62.312 metros con Ma. Ignacia Villeda Sánchez, con superficie total aproximada de 190.000.55 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto acuerdo de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1319-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

JUAN ASURIM MONROY DELGADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 906/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en Avenida Jesús Carranza, número cuarenta y cuatro (44), Barrio San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 metros con Vicente Monroy Rodríguez, al sur: 25.60 metros con José Omaña Ramírez, al oriente: 12.50 metros con Luz María Vicenteño Ramírez, al poniente: 12.50 metros con Avenida Jesús Carranza, teniendo una superficie de 319.50 metros cuadrados aproximadamente y una superficie de construcción de 159.58 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1319-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 621/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ROMAN GARCIA MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha cinco de julio del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete, el señor ESTANISLAO GARCIA GARCIA, vendió a GREGORIO GARCIA GARCIA, el terreno denominado "Zacatenco", con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, adquirió la posesión jurídica y material del terreno motivo de su pretensión mediante contrato privado de compraventa con su señor padre el señor GREGORIO GARCIA GARCIA, siendo materia del mismo inmueble el ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, Barrio de San Juan, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 126.70 metros con Hacienda Cartagena y zanja de por medio, actualmente calle Miguel Alemán Valdez, al poniente: 103.60 metros con el terreno del señor Estanislao García, actualmente 61.80 metros con cerrada Nicolás Bravo y 41.80 metros con la señora Silvia García Luna, al sur: 71.30 metros con camino público y zanja de por medio, actualmente calle Nicolás Bravo, con una superficie de 3,693.34 tres mil seiscientos noventa y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados, que desde la fecha del contrato ha poseído el terreno descrito y su posesión ha sido pacífica, pública, continua y a título de dueño, así como de buena fe.-Se expide para su publicación a los nueve días del mes de julio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 5 de julio del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1319-A1.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL.  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGELICA ZAMORA FARIAS, con número de expediente 714/2009; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal Licenciado José Luis Castillo Sandovai dictó autos de fechas once y veintiuno de mayo así como en audiencia de fecha dos de octubre todos del dos mil doce que en sus partes conducentes a la letra dicen:

"...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble materia del presente juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, debiéndose preparar la publicación de edictos para convocar postores a remate, como se encuentra ordenado en el auto dictado en la audiencia de fecha once de julio, y proveídos de once y veintiuno de mayo todos del año dos mil doce. En el entendido que los postores que deseen participar en la almoneda que se señala, deben exhibir billete de depósito que cubra el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda siendo este SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL lo anterior para efecto de tener derecho a participar en el remate, en el entendido que en caso de que la postura que quieran formular, debe atenderse a las reglas que se señalan en los artículos 584, 585, 586 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles..."

"...Dada cuenta con los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído dictado con fecha once de mayo en curso, en su parte conducente que dice: "...PRIVADA LOCASTE...", siendo correcto que diga: "...PRIVADA IOCASTE...", quedando intocado todo su demás contenido y formando parte del mismo el presente acuerdo..."

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda identificada como unidad "N" marcada con el número oficial Veintisiete del condominio comercialmente conocido con el nombre de "PRIVADA LOCASTE", así como el 2.9664 por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote Tres de la manzana Trece del conjunto urbano de tipo residencial medio denominado "Jardines del Valle" comercialmente conocido como "Real del Sol" Segunda Sección ubicado en el Ex ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde

promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 11 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4439.-30 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FERNANDO MATA RIVERA.

ABRAHAM RESENDIZ DAVILA, promovió bajo el número de expediente 595/10, Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura) en contra de FERNANDO MATA RIVERA, de quien reclama lo siguiente: a).- Condene Usted a la parte demandada, a que otorgue y firme a mi favor ante Notario Público, la escritura correspondiente al contrato de "Dación en Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer" que ambos celebramos, y al cual adelante me referiré, para que el mismo revista la forma que para su validez exige la Ley. b).- Condene Usted a la parte demandada, a que pague en mi favor los gastos causídicos y costas, que se generen como consecuencia de este juicio.

Lo anterior en base a los siguientes hechos: 1.- El promovente es propietario y poseedor del terreno ubicado en calle Francisco I. Madero, número cinco, en el poblado de San Mateo Iztacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli (antes perteneciente al Municipio de Cuautitlán), Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.86 metros con María de Jesús Esparza de Fernández; al sur: 18.55 metros con calle cerrada de Alfareros; al oriente: 20.42 metros con zanja regadora y calle Francisco I. Madero; al poniente: 17.76 metros con propiedad de Pedro López López y Esther Fernández Morlán; superficie aproximada de: 348.00 metros cuadrados. 2.- Dicha propiedad la adquirió del ahora demandado, a través de un "Contrato de Dación en Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer", de fecha veintisiete de enero de año dos mil diez. 3.- Es dable precisar que dicha dación en pago se originó en razón de que previamente las partes habían celebrado contrato de mutuo simple en forma verbal, en el cual le prestó a FERNANDO MATA RIVERA la cantidad económica de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quien que se comprometió a pagársela el día veintisiete de marzo del año dos mil diez. Posteriormente ambos decidieron concertar la "Dación en Pago Bajo Condición Suspensiva de no Hacer" y se pactó que dicho deudor le pagaría la suma prestada que se indica, con el bien inmueble antes descrito, si éste no pagaba la cantidad referida que se le había prestado a más tardar el día veintisiete de marzo del año dos mil diez, surtiendo si así fuese el caso, efectos jurídicos la Dación en Pago que se indico, consecuentemente, adquiriría el promovente pleno dominio del terreno citado, como su posesión material y jurídica, en términos de lo pactado. 4.- En la "Cláusula Quinta" del citado acto jurídico, los contratantes acordaron que el pago de la cantidad de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sería en el domicilio ubicado en Avenida Niños Héroes de Chapultepec, número veintidós, en Melchor Ocampo, Estado de México. 5.- El día veintisiete de marzo del año en curso, el deudor no cumplió con su obligación de pago, por lo que en términos del contrato referido, se satisfizo la hipótesis de impago en que traduce la "condición suspensiva" pactada, en consecuencia, a partir de esa fecha el promovente se convirtió en dueño del inmueble cuyas medidas y colindancias quedaron asentadas en líneas anteriores de éste libelo, así como en su

poseedor jurídico. 6.- En fecha treinta de abril del presente año, siendo aproximadamente las doce horas, acudió al domicilio del promovente el hoy demandado, quien le hizo saber que no podría pagarle la cantidad prestada y que estaba de acuerdo en respetar lo que pactado en el contrato de "Dación en Pago", manifestándole que el solo transcurso del tiempo y ante la ausencia de cumplimiento de su obligación correspondiente, ese acto jurídico había surtido plenos efectos legales, por lo que el promovente era el actual propietario del citado inmueble, y que además, aunque con posterioridad le otorgará la escritura pública respectiva, necesitaba le fuera entregada la posesión material del mismo; que el día treinta de abril del 2010, ante la presencia de tres personas, ambas partes acudieron al multicitado predio, y en acato a la dación en pago el demandado le entregó la posesión material del inmueble citado y que a partir de entonces y hasta hoy en día, lo ha poseído con el carácter de dueño. 7. Que en varias ocasiones le ha requerido al hoy demandado le otorgue la escritura pública respecto del contrato de dación de pago multicitado, sin embargo, éste se niega a ello.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico Rapsoda o el Diario Amanecer de México, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de febrero del año dos mil doce. Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

4316.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de LUCIO BAUTISTA BLAS denunciado por APOLONIO BAUTISTA TRINIDAD en el expediente 416/2011 se ordenó notificar la radicación de la sucesión, a los presuntos herederos de nombres: VICTORIA BAUTISTA LOPEZ, LAUREANO BAUTISTA TRINIDAD y TOMAS BAUTISTA LOPEZ, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a fin de justificar sus derechos hereditarios, por sí, por mandatario o procurador con facultades para ello relación de sucinta de la denuncia: HECHOS: 1.- En fecha seis de noviembre del dos mil ocho demandó ante este Tribunal la acción real reivindicatoria en contra de ODILON BAUTISTA LOPEZ, respecto de una fracción de terreno ubicada en San Andrés Ocotepc, Tejupilco, México, la cual una vez que le fue notificado el demandado, dio contestación y toda vez que en audiencia de conciliación no fue posible llegar a un convenio se ordenó abrir el juicio a prueba, ofreciendo ambas partes todas las pruebas que se consideraron necesarias y una vez que se desahogaron, se abrió el periodo de alegatos y una vez fenecido este, se declaró visto para dictar sentencia, sin embargo se suspendió la vista para sentencia y se decreto litisconsorcio ordenándose emplazar a juicio a mi vendedor LUCIO BAUTISTA BLAS. 2.- Tomando en consideración que el vendedor LUCIO BAUTISTA BLAS, falleció en San Andrés Ocotepc, Tejupilco, México, en fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, resulta necesario nombrar un albacea o interventor, para el solo efecto de contestar la demanda interpuesta en su contra. 3.- Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al precepto legal, haciéndoles saber que deben realizar el trámite para nombrar albacea y en caso de nombrarlo no comparecer herederos en un plazo de quince días, el Juez nombrará interventor, quien ejercerá acciones o contestará demandas a nombre de la sucesión. Se ordenó la

publicación de edictos por tres veces de siete en siete días (hábites) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México y el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a los quince días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 8 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4321.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

AURELIO TALONIA RAMIREZ, se les hace saber que ENRIQUE LOPEZ JARDON, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 445/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapión, sobre el lote de terreno 29 veintinueve, manzana 65 sesenta y cinco, en la Colonia Ampliación José Vicente Villada, Súper 44, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 28, al sur: en 17.00 metros con lote 30, al oriente: en 09.00 metros con calle Tacubaya y al poniente: en 09.00 metros con lote 4; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de julio del dos mil uno, ENRIQUE LOPEZ JARDON, celebró contrato privado compraventa con AURELIA TALONIA RAMIREZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de AURELIA TALONIA RAMIREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Validación: ordenado por auto de fecha: veintinueve de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

654-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

RICARDA VELASCO NAPOLES  
 EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que JESUS SALVADOR CRUZ VELASCO, le demanda en el expediente número 1107/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote once, manzana 79, calle San Rafael número 128, Colonia General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 21.50 metros con lote 10, al sur: en 21.50 metros con lote 12, al oriente: en 10.00 metros con calle Quince (actualmente calle San Rafael) y al poniente: en 10.00 metros con lote 20.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha primero de marzo del

dos mil seis, con la hoy demandada RICARDA VELASCO NAPOLES, que desde hace más de cinco años detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, que se ostenta como propietario del predio, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Asiento 495, volumen 248, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de abril del dos mil dos, inscrito a nombre de RICARDA VELASCO NAPOLES.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha once de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce.

Fecha de acuerdo: once de octubre del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

655-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL RAMIREZ MENESES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 411/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOSA, en contra de MIGUEL RAMIREZ MENESES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 159, de la Avenida Adolfo López Mateos, de la Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 178.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 28; al sur: 21.50 metros con lote 30; al oriente: 8.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 8.10 metros con lote 16. Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 19 de diciembre de 2001, el suscrito MIGUEL ANGEL GONZALEZ ESPINOSA, celebré contrato de compra venta con el señor MIGUEL RAMIREZ MENESES, respecto del bien inmueble antes mencionado, habiendo pactado la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y me encuentro en posesión del inmueble desde hace más de diez años, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues en todo momento he ejercitado actos de dominio y a la vista de todos los vecinos sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión, ya que el mismo lo adquirí de buena fe, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado MIGUEL RAMIREZ MENESES. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

656-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EDILBERTO ROMERO JUAREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 999/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MATILDE MENDOZA GARDUÑO, en contra de EDILBERTO ROMERO JUAREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 43 "D", manzana 49, ubicado en la calle de Glorieta de Colón, número 258, Colonia Ampliación José Vicente Villada, Súper 43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.5 metros con lote 21 "B"; al sur: 8.5 metros con Quinta Avenida; al oriente: 20.00 metros con lote 43 "E"; al poniente: 20.00 metros con lote 43 "C". Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 20 de enero del año 2000, la suscrita MATILDE MENDOZA GARDUÑO, celebre contrato privado de compra venta con el señor EDILBERTO ROMERO JUAREZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario y lo encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y en él, se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EDILBERTO ROMERO JUAREZ. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

657-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 155/2012.

ACTOR: MUÑIZ GARCIA MARIA GERARDA.

EMPLAZAR A: ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ.

MUÑIZ GARCIA MARIA GERARDA, demandando en Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de firma y escritura), de ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: el cumplimiento de la cláusula primera del contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respecto del inmueble ubicado en calle Norte 135-A, número setenta y ocho, Colonia Plenitud Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, en consecuencia el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sea ante la fe del Notario Público LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Número Noventa y Seis del Estado de México, con domicilio en Indio Triste número ciento veinticinco, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Netzahualcóyotl, Estado de México, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; lo anterior en razón de que con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita MARIA GERARDA MUÑIZ GARCIA, en mi carácter de comprador adquirí de la señora ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, en su carácter de vendedor del inmueble primeramente señalado, tal como lo acredita con el respectivo contrato privado, mismo que se celebró en las inmediaciones de este Municipio, las medidas y colindancias del inmueble son: al norte: en quince metros con lote seis, al sur: en quince metros con lote ocho, al oriente: en diez metros con calle Norte ciento treinta y cinco guión A, al poniente: en diez metros con lote catorce, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, así como hago de su conocimiento que el inmueble materia del presente juicio en su momento es decir la escritura se reconocía con los siguientes datos, lote de terreno número siete de la manzana once, al cual correspondía con la lotificación el número 722 de la Colonia Plenitud, datos que se obtienen del Instrumento Notarial que se anexa al presente. Así mismo ambas partes decidimos someternos a los Tribunales de Ecatepec de Morelos, tal como consta en el contrato base de la acción, en la cláusula segunda de dicho contrato las partes pactamos como precio del inmueble la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, la cual fue pagada por la suscrita en una exhibición y momento de la firma del contrato, toda vez que la acción que se promueve es de cuantía indeterminada dada la acción de proforma que se ejercita aunado a que como lo he manifestado. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4325.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

ORALIA IBAÑEZ NUÑEZ.  
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 185/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER LOPEZ GONZALEZ, contra ORALIA IBAÑEZ NUÑEZ. El Juez del conocimiento ordenó mediante auto del veintinueve de septiembre de dos mil cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a ORALIA IBAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). El cumplimiento del contrato privado de compra venta del 12 de diciembre de 2003, que celebró con la ahora demandada. B). Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la casa habitación ubicada en calle de Libertad sin número, en la población de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, ante la Notaría que se designe en su momento procesal oportuno. C). Como consecuencia de la acción principal la cancelación de la hipoteca que tiene el inmueble objeto del contrato y que aparece como acreedor el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. D). El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) por concepto de daños y perjuicios que le ha ocasionado la ahora demandada con su incumplimiento. E). El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta su total solución. Manifestando en sus hechos que en fecha doce de diciembre de dos mil tres, la parte actora celebró contrato de compra venta con ORALIA IBAÑEZ NUÑEZ, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en Libertad sin número en el poblado de Capultitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, anteriormente conocida como la calle de "Las Pencas Hablan"; que en el citado contrato se estableció como precio total de la operación la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), entregándole a la ahora demandada la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS a la firma del contrato, restando la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, que serían entregados una vez que la ahora demandada cancelará la hipoteca que tenía como gravamen el inmueble en donde aparecía como acreedor el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsiguientes se le harán en términos del artículo 1.170 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, Toluca, México, cuatro de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de septiembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4335-BIS.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER PEREZ GARRIDO y VICTOR BECERRA ORTEGA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 264/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de escritura), promovido por JESUS VARGAS CORDOVA en contra de FRANCISCO JAVIER PEREZ CARRIDO, VICTOR BECERRA ORTEGA y MIGUEL ANGEL MORALES RUIZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de promesa de compraventa, en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa respecto de una fracción del predio denominado terreno ubicado en Hacienda de Santa Rosalía del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda Municipio de Atizapán de Zaragoza, B).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del cumplimiento del otorgamiento del contrato privado de promesa de compraventa, C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su totalidad solución. Mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia integrada de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las últimas notificaciones por medio de lista y Boletín, conforme lo dispone el artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quince de octubre de dos mil doce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segunda Secretario.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 210/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA ANGELICA HERNANDEZ, en contra de MARTHA HERNANDEZ RAMIREZ y/o por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los demandados CONDOMINIOS MEXICANOS S.A. y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de usucapión que ha operado a favor de la suscrita respecto de la posesión que tiene y disfruta sobre los inmuebles motivo del sobre el presente juicio los locales comerciales identificados como trece, catorce y quince y dieciséis, ubicado en el conjunto comercial Condomex Viveros del Valle autopista México Querétaro número uno, esquina con Avenida Viveros de la Hacienda y con calles Ocho Boulevard a Querétaro, sujeto de régimen de propiedad en condominio, resultados de la fusión de los lotes ocho y nueve de la manzana uno, súper manzana VI del Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a favor de la suscrita en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, la sentencia que se dicte en este juicio a fin de que la misma le sirva de título de propiedad. c).- Se tenga por purgados todos y cada uno de los vicios de nulidad del contrato de donación base de la acción, en términos de los artículos 155 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta en relación a la regla 205 párrafo de su Reglamento, a fin de que se me exima del impuesto sobre la renta. d).- El pago de gastos y costas que en su caso, genere el presente juicio hasta su totalidad solución. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta población

y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto que ordena la publicación de edictos nueve de octubre del año dos mil doce.-Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

EFREN DEL ARCO BRAVO.

OSCAR GARIBAY MANGINO, por su propio derecho, bajo el expediente número 327/2011, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Zaragoza sin número, Rancho de la Constancia, Barrio de Santiago, Segunda Sección de Zumpango, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, en el libro I, sección I, bajo la partida 445, del volumen 89 de fecha 07 de enero de 1982. B).- La cancelación del Registro correspondiente a favor de EFREN DEL ARCO BRAVO y por consecuencia la nueva anotación e inscripción registral a su favor como legítimo propietario. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, invocando para ello que en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco del inmueble materia del presente juicio, manifestando que desde que adquirió la propiedad del inmueble esta en posesión de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. El inmueble objeto del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos partes: 1.- 143.50 con el Rancho la Purísima, 2.- 445.00 metros con el señor Antonio Beíndez Ojeda, al oriente: 423.64 metros con antiguo camino a Cuevas, al sureste: 184.50 metros con el de Luz Montes de Oca, al sur: 446.50 metros con Luz Montes de Oca, al poniente: en dos partes: 1.- 212.00 metros con el Rancho La Purísima, 2.- 288.84 metros con el Rancho La Purísima con superficie aproximada de 250,000.00 metros cuadrados, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de EFREN DEL ARCO BRAVO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1240-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ordinario Mercantil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 605/2008, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DIOSDADO MAGAÑA MIRIAM y JOSE SANTOS MENDIETA JIMENEZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al departamento 102 de la torre "A" del lote condominal uno, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado El Risco, conocido comercialmente como "Colinas de San José", ubicado en Avenida Acueducto sin número exterior, Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 0.975 metros con vestíbulo de acceso común al edificio, en 5.750 metros con área común y vestíbulo de acceso común al edificio y 3.650 metros con área común del conjunto condominal, al noreste: 0.900 metros con área común al conjunto condominal y en 6.750 metros con área común al conjunto condominal, al sureste: 10.375 metros con área común al conjunto condominal, al suroeste: 6.725 metros con el departamento "A" 101 y 0.925 metros con vestíbulo de acceso común al edificio, con una superficie de 75.182 metros cuadrados y con cajón de estacionamiento anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$827,152.40 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

692-B1.-8, 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1010/09.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA SUSANA CHAVEZ LERIN,

Exp. 1010/09. El C. Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el lote 27 de la manzana 21, departamento 6, del conjunto habitacional denominado Jardines de la Cañada, Colonia Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyo precio de avalúo es de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado y para que tenga lugar el remate se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el "Diario de México", tableros de avisos del Juzgado y Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 19 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

4451.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 609/12. relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por ELVIRA DEOLARTE AZCARATE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Abelardo L. Rodríguez sin número, Capuititlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Guadalupe Corona Benitez, al sur: 20.00 metros con Valerio Alejandro Morán Santoyo, al oriente: 10.00 metros con privada y al poniente: 10.00 metros con Valerio Alejandro Morán Santoyo. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4574.-9 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 572/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER GUERRERO GOICOECHEA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto que en lo conducente dice: - - - México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil doce. - - - procedase al remate en - - - del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 3, de las calles de Arboledas y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 16, de la manzana 3, del Conjunto habitacional conocido indistintamente como "Promotora de la Vivienda", o "Fraccionamiento Panorámico", ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, - - - señalándose para que tenga lugar la celebración de la

almoneda correspondiente las - - - sirve de base para el remate la cantidad de \$1'490,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo para tener derecho a intervenir en el remate. Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal, a uno de agosto del año dos mil doce. - - - para el único efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de once de julio del año en curso, donde dice: "ubicado en San Jerónimo Xocoyahualco", debe decir: "ubicado en San Jerónimo Xocoyahualco"; asimismo la Autoridad exhortada deberá publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de dicho Juzgado, facultándolo para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde promociones de la parte actora. Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - dictado en audiencia de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, que en lo conducente dice. - - - Agréguese a sus autos los escritos de cuenta, teniéndose por exhibidos el exhorto debidamente diligenciado que se acompaña, y ejemplares de la Gaceta y del Boletín Judicial, en los que se llevó a cabo la publicación de los edictos ordenada en autos; y como lo solicita la parte actora, no encontrándose debidamente preparada para su celebración la diligencia de remate, señalada para este día y hora, se suspende la misma, y para que tenga verificativo ésta se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, debiendo prepararse en la forma y términos ordenados en proveído de once de julio del año en curso.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 424/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRUZ JOSE ANTONIO ROJAS CANTO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo el Remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: Conjunto habitacional "Bosques de San Javier" ubicado en la calle Avenida Revolución número exterior 77 (Setenta y Siete), lote 9 (Nueve), vivienda 12 (Doce), Colonia Bosques de San Javier, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'736,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la cantidad en que fue valuador el inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NUM.: 302/2008.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial

Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RENE VEGA MATEOS y JOSEFINA GARCIA ALONSO DE VEGA, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil doce, y ordenó sacar a la venta el bien hipotecado que se identifica como: departamento número 4, condominios 68, calle Boulevard Prados de Jacarandas, construido sobre el lote 6, manzana 25, Fraccionamiento Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de avisos del Juzgado de su adscripción, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.-México, D.F., a 10 de octubre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 529/2008, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. contra JUAN QUIROZ TORRES y MARIA DELIA SILVA RODRIGUEZ DE QUIROZ, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de bien hipotecado en autos ubicado en vivienda A de la casa Dúplex marcada con el número oficial Ciento Dieciocho de la calle Casuarinas, construida sobre el lote Dieciocho de la manzana Diez (Romano) del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 2 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

Exp.: 1125/09.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SUSANA ARACELI SOSA COSIO. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Dada nueva cuenta con los presentes autos del expediente número 1125/2009, y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, únicamente la parte inicial del renglón ocho que debe decir: "...CONDOMINIO...". En el renglón once en su parte intermedia debe decir únicamente: "...EL OBRAJE..." y no "...DEL OBRAJE..." como se dijo. En el renglón veintiocho la disposición legal debe decir: "...ARTÍCULO 572 " y no "...562..." como se dijo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a trece de septiembre de dos mil doce.

A sus autos del expediente número 1125/09, el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ALMA ITZEL RODRIGUEZ DE LEON, apoderada de la parte actora acusando la rebeldía en contra de la demandada por no haber desahogado la vista que se le mandó dar con el auto de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, por lo que se le tiene por conforme, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble CASA TIPO "B" NUMERO 24, EDIFICIO "H" DEL CONDIMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 58, DE LA AVENIDA CONSTITUYENTE JOSE LOPEZ BONAGA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3, PROVENIENTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "MOHONERA O DEL OBRAJE", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, valuado en la cantidad de \$269,950.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal, el que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las alcores de este Juzgado, publique los edictos ordenados en los lugares públicos de esa localidad de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar. Sin lugar a ampliar el término solicitado por la promotora por no encontrarse dentro de lo dispuesto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico El Sol de México, el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Ferrer, publica.

4469.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERACLIO CAMACHO CAMARILLO y CLARA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA DE CAMACHO, expediente 1519/2010, respecto al inmueble, ubicado en la casa marcada con el número oficial 7C del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la Avenida Nopaltepec, en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y terreno en que esta construido marcada con el número 20, de la manzana 22. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 27 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1290-A1.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1610/2009.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1610/2009 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ESTEBAN JAIME BARAJAS CARRILLO y MARTHA PATRICIA ARIAS LAGUNES DE BARAJAS, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso: las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce. Para que tenga verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en: el departamento número 104, edificio 9 B, del Fraccionamiento Bugambilias Aragón, también identificado como el departamento número 104, edificio B 9, de la calle Azucena número 3, del Fraccionamiento Bugambilias Aragón, C.P. 55289, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Universal" de esta Ciudad.-México, D.F., a 05 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4447.-31 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS.

MARIA CRISTINA BELLO POMARES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 71/2011, Juicio Ordinario Civil en contra de CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS, de quien demanda las siguientes prestaciones:

La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que ha detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto, respecto del inmueble ubicado en el Barrio "El Titini", poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 51.70 metros con zanja real; al sur: 40.20 metros con Río Hondo de Tepetzotlán; al oriente: 113.00 metros con Federico León; al poniente: 128.50 metros con Rafael Manilla y Esteban Serrano, con una superficie aproximada de 6,548.45 metros cuadrados.

La tildación de la inscripción de la sentencia ejecutoriada que declara procedente la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 333 del Código Civil abrogado, para el Estado de México, del inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlan, México, a nombre de las señoras: CRISANTA ANITA y SOLEDAD, todas de apellidos SOLIS BARRIOS y que en su lugar se asiente mi nombre como propietaria actual del inmueble que se menciona en el capítulo de hechos.

Basando la procedencia de sus prestaciones en el hecho que a continuación se detalla:

Con fecha once de julio del año mil novecientos noventa y seis, adquirí mediante contrato privado de compraventa a plazos con reserva de dominio, que celebre con el señor MATEO SOLIS ORTIZ, quien me vendió el bien inmueble descrito, manifestando que a la firma del contrato de compraventa referido el señor MATEO SOLIS ORTIZ, me entregó copia simple del contrato que el celebre con las señoras CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlan, a nombre de las señoras CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS, desde que celebre el contrato referido se me hizo entrega real y material del inmueble y lo he poseído en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y he realizado mejoras de mi propio peculio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de las demandadas CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CRISANTA SOLIS BARRIOS, ANITA SOLIS BARRIOS y SOLEDAD SOLIS BARRIOS, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que

en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Cuautitlan, México, a cinco de octubre de dos mil doce.-Se emite en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos.-Secretaria, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

4482.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se lo hace saber que en el expediente marcado con el número 633/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANGEL TORRES GUTIERREZ le demanda la USUCAPION, a LEOBARDO CALDERON LINARES y CELIA ALVAREZ DE HERNANDEZ, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Acapul, manzana 150, lote 17, de la zona I, Estación Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.00 metros con lotes 12, 13 y 14; al sureste: 12.96 metros con lote 16; al suroeste: 16.97 metros con calle Acapul; y al noroeste: 12.95 metros con lote 18; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha 18 de marzo del año 2002, el suscrito y el señor LEOBARDO CALDERON LINARES, celebraron contrato de compra venta sobre dicho lote de terreno con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. 2.- Desde el día 29 de noviembre del año dos mil once, ha poseído dicho terreno de manera pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario en forma ininterrumpida, realizando una serie de mejoras consistentes en ampliar la casa arreglos y modificaciones en dicho inmueble. 3.- Como consecuencia de ello y por las condiciones y por el tiempo exigido por la Ley, ya que dicha posesión los consta a varias personas principalmente vecinos de nombre Cristóbal María Gutierrez y Concepcion Rebeca Maya González, por lo que solicito se haga la cancelación y se inscriba la sentencia que se emita en este juicio una vez que cause ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, se emplaza a la demandada CELIA ALVAREZ DE HERNANDEZ por medio de edictos, haciéndola saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de 1ª Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leonario.-Rúbrica.

4483.-5, 14 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ANGEL TELLO CARRETO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de AURELIA CALIHUA CUAMATZI, la usucapión, en el expediente número 436/2012, respecto del inmueble ubicado en el lote dos, manzana cuarenta y cuatro, del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran, ANGEL TELLO CARRETO y AURELIA CALIHUA CUAMATZI, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 14 de noviembre de 2003, respecto del lote dos, manzana cuarenta y cuatro, del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida 721, del volumen 1653, libro 1º, sección 1ª, de fecha 6 de noviembre de 2003, ubicado o conocido actualmente en Avenida Ejército del Trabajo, lote 2, manzana 44, Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, con Código Postal 55339 del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de noventa y seis metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dieciséis metros con lote uno, al noroeste: en seis metros con lote treinta y ocho, al sureste: en seis metros con Avenida Ejército del Trabajo y al suroeste: en dieciséis metros con lote tres, asimismo, el precio que se pactó por la compra del lote fue en efectivo a la firma del contrato privado de compraventa y se entregó la posesión, como goce y disfrute sin mediar violencia de las medidas y colindancias referidas de acuerdo de voluntades respecto del lote de referencia y en el certificado de inscripción el mismo se encuentra a favor de AURELIA CALIHUA CUAMATZI, del cual se desprende el número de folio real electrónico asignado 00176448, por lo que desde la fecha de celebración del contrato ANGEL TELLO CARRETO, ha ejercitado la posesión sobre el inmueble indicado por más de cinco años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada AURELIA CALIHUA CUAMATZI, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: fecha que ordena la publicación: 16 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1006/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUIERMO VILCHIS CARMONA, en contra de KAMEL NEME GARCIA, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar a KAMEL NEME GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que, deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada, oponer las defensas y excepciones que estime convenientes y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado; apercibido que, si pasado dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A) LA RESCISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO respecto al local del bien inmueble ubicado en el número 615 de la calle de Constitución de 1857, Colonia Federal, C.P. 50120 de esta Ciudad de Toluca, Estado de México. B).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL BIEN ARRENDADO, C) EL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble citado que me haga el demandado y que le di en arrendamiento. D) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que origine el presente juicio; y se funda en los siguientes hechos: 1. Según lo acredito con el contrato de arrendamiento, que en original y copia acompaño, el demandado y el suscrito celebramos el día doce de abril del año dos mil once, contrato de arrendamiento respecto del local del bien inmueble ubicado en el número 615 de la calle de Constitución de 1857, Colonia Federal, C.P. 50120 de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, anexo número Uno. 2. El contrato de arrendamiento que celebramos el suscrito y el señor KAMEL NEME GARCIA fue por un año que inició el 16 de abril del año 2011 y terminó el 15 de abril del año 2012, como se aprecia en la Cláusula Cuarta de dicho contrato. 3. El Arrendatario se obligó en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta, la cantidad de \$2,500.00 Pesos (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) por el arrendamiento mensual de la localidad mencionada, la que se pagaría en moneda nacional con toda puntualidad por meses adelantados en el domicilio del arrendador (cláusula segunda). Y ES EL CASO QUE EL DEMANDADO NO HA CUMPLIDO. 4. De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA del citado contrato se convino expresamente con el arrendatario, que por falta de pago puntual o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, sería MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO. 5. Por tal razón me veo en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra del señor KAMEL NEME GARCIA, a efecto de RESCINDIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha doce de abril del año dos mil once. 6. El arrendatario adeuda, a la fecha, el importe de las rentas correspondientes a los meses de diciembre de dos mil once, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio correspondientes al año dos mil doce, más las rentas que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, a razón de \$2,500.00 Pesos (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) por cada mensualidad. Recibos que se acompañan en original y copia como anexo número Dos. 7. Cabe mencionar que el arrendatario C. KAMEL NEME GARCIA, durante los meses que estuvo pagando, no dio muestras de utilizar el local como consultorio médico, siempre ha permanecido cerrado; fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre.-Doy fe.-Secretario.-Fecha del acuerdo: veinticinco de octubre de dos mil doce.-Secretario, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO ARCE VALLE, LA C. JULIA SOTO FLORES, en el expediente número 871/2009, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- Del señor JOSE ANTONIO ARCE VALLE, demando que por sentencia se declare que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, respecto de la fracción del lote de terreno número treinta y nueve, de la manzana cincuenta y siete, de la calle Hacienda San Bernabé número 76 de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, con una superficie de setenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 metros con resto del lote 39 del cual se segregó, al sur: 10.25 metros con lote 39-B, al oriente: 7.80 metros con calle Hacienda San Bernabé, al poniente: 8.00 metros con lote 35. B).- Del señor PEDRO ROJANO SOTO, demando que por sentencia se declare que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, respecto de la fracción del lote de terreno número treinta y nueve de la manzana cincuenta y siete, de la calle Hacienda San Bernabé número 76, la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que han quedado detalladas. C).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, lleve a cabo la cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado para que en su lugar proceda a realizar una nueva inscripción a favor de la suscrita. Narrando en los hechos de su demanda que bajo protesta de decir verdad, desde el día 14 de febrero de 1395, me encuentro en posesión con mi calidad de propietaria de una fracción del lote de terreno descrito líneas arriba, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de donación, de fecha 14 de febrero de 1985, que en su calidad de donataria celebró con el señor PEDRO ROJANO SOTO, en su calidad de donante, fecha en que tomó posesión en su calidad de propietaria y lo ha poseído de manera pacífica, continua y pública, pagando cooperaciones al Municipio, haciéndole mejoras. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezhualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de mayo de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

683-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 145/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSEFA OCHOA ZAVALA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, a SERGIO DAMIAN FIGUEROA, JOSE JESUS AGUILAR RANGEL, también conocido

como JESUS AGUILAR RANGEL y/o JESUS AGUILAR y DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), respecto del lote de terreno número 12, manzana 45, zona 02, del Ex Ejido de San Miguel Xico, en el Municipio de Chalco, Estado de México, también conocido en la actualidad como Poniente 4, manzana 45, lote 12, de la Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 416 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.64 metros con lote 11, al sureste: 30.00 metros con Avenida Moctezuma, al suroeste: 14.22 metros con calle Poniente Cuatro, y al noroeste: 29.93 metros con lote 13; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.-En fecha 22 de marzo de mil novecientos noventa y seis, los hoy demandados y el señor RAMON GRIJALVA SANDOVAL, celebraron contrato de compra venta sobre dicho lote de terreno con las medidas y colindancias arriba citadas. 2.- En dicho contrato de compra venta celebrado entre las partes se estableció en la cláusula tercera que el precio de la compra venta era de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad por el de cujus. 3.- Derivado de cumplimiento de pago por parte del ahora de cujus, los hoy demandados le dieron posesión del inmueble objeto de la compra venta, y además hicieron la entrega de la escritura pública número 9,227, recibo oficial y demás documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda. 4.- Toda vez que adquirió la propiedad de dicho inmueble reuniendo los requisitos que la Ley de la Materia exige para actos de esta naturaleza, por lo que resulta factible que el referido contrato sea protocolizado y en consecuencia se condene a los demandados al otorgamiento y firma de escritura.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, se emplaza al codemandado SERGIO DAMIAN FIGUEROA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

684-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

AL COMITE DE AGUAS DEL PEDREGAL A.C.  
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 566/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JULIAN REYES CASTRO, VICENTA VELAZQUEZ BASTIDA, FELIPE SALGADO RETANA, MARGARITO RETANA VAZQUEZ, MARTIN ALVAREZ VELAZQUEZ, ROBERTO SOLIS DIAZ, MARIO BASTIDA DIAZ, JORGE DIAZ SOLIS, ALVARO DIAZ SOLIS, RAUL ANSELMO DIAZ SOLIS, DOLORES SOLIS ITURBIDE, JOSE RETANA VAZQUEZ, MARIANO FABILA SANCHEZ, JULIO MERCADO VELAZQUEZ, JESUS DE LA CRUZ VILCHIS, MAURICIO DIAZ ALVAREZ, CLEMENTE ARTRIAGA ARRIAGA, PORFIRIO DIAZ

SALGADO, OSVALDO EMIGDIO DIAZ SALGADO, PABLO RETANA VAZQUEZ, VICTOR DIAZ OROZCO, IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, FRANCISCO VELAZQUEZ VILCHIS, MARTIN ALVAREZ HERNANDEZ, FERNANDO DIAZ ALVAREZ, RODOLFO SALGADO SANCHEZ, ROBERTO DIAZ OROZCO, FORTUNATO SALGADO DE JESUS, CELSO ALVAREZ HERNANDEZ, DEMECIO DE JESUS TEJAS, HELDIBERTO OROZCO PEREZ, ZACARIAS DE JESUS HERNANDEZ, JUAN MERCADO FABILA, GERARDO MARGARITO DIAZ SOLIS, CLAUDIO SOLIS DIAZ, ARTURO DIAZ ALVAREZ, RAYMUNDO DE JESUS ALVAREZ, PERFECTO DIAZ SALGADO, por su propio derecho y en su carácter de usuarios de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen en contra de GILBERTO DE JESUS SALGADO, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ, SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS y COMITE DE AGUAS DEL PEDREGAL A.C., se ordenó mediante auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio vigente, se emplazara a COMITE DE AGUAS DEL PEDREGAL A.C., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta de la asamblea realizada en la Comunidad de Cieneguillas de Guadalupe, Municipio de Almoloya de Juárez, México, del día 19 de abril de dos mil nueve, mediante la cual supuestamente se acordó constituir la asociación denominada "Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen", Asociación Civil y en la que se designaron a la mesa directiva constituida por los señores GILBERTO DE JESUS SALGADO como Presidente, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ como Secretario y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS como Tesorero, B).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta del acta de actualización, carente de fecha y que supuestamente contiene los antecedentes de la realización de una asamblea realizada por los miembros usuarios de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Municipio de Almoloya de Juárez, C).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta de la escritura pública número 2696, volumen 56, de fecha 2 de junio de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público Número 145 del Estado de México, Licenciado José Ramón Arana Pozos, en el que se hace constar el contrato de Asociación Civil que celebraron los señores GILBERTO DE JESUS SALGADO, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS, como integrantes del Consejo de Directores de la persona denominada "Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen", Asociación Civil. D).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta de todos los actos realizados por la "Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen", Asociación Civil, por conducto de GILBERTO DE JESUS SALGADO, como Presidente, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ como Secretario y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS como Tesorero, al amparo de la escritura pública 2696, volumen 56 de fecha 02 de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Número 145 del Estado de México, Licenciado José Ramón Arana Pozos. E).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos parcial y definitiva por un volumen de 250,000 metros cúbicos de fecha veinte de julio de dos mil nueve, respecto del título original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97, del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03, celebrado por una parte por la Unidad de Riego de Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada LIQUIMEX, S.A. DE C.V., a la que se le denominó cesionario. F).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil y por parte de la Sociedad Mercantil, denominada LIQUIMEX S.A. DE C.V., "BONAFONT", a la que se le denominó Cesionario al Amparo del Contrato Privado de Cesión de Derechos Parcial y Definitiva, por un volumen de

250,000 metros cúbicos, 20 de julio del año dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03. G).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo de fecha 08 de julio de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03, celebrado por una parte por la "UNIDAD DE RIEGO CIENEGUILLAS LOMA DEL CARMEN", ASOCIACION CIVIL y por la otra parte la Asociación Civil denominada COMITE DE AGUAS DEL PEDREGAL A.C., a la que se le denominó cesionario. H).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen Asociación Civil, a través de GILBERTO DE JESUS SALGADO y por parte de Asociación Civil denominada Comité de Aguas del Pedregal A.C., a la que se le denominó cesionario, representada por ROSAURA FLORES ORONA, al amparo del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo, de fecha 08 de julio de dos mil nueve, respecto del título original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03. I).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo de fecha 21 de octubre de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/AMGE03, celebrado por una parte por la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen Asociación Civil y por la otra parte el señor ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ, a quien se le denominó cesionario. J).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, a través de GILBERTO DE JESUS SALGADO y por parte del señor ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ, a quien se le denominó Cesionario, al amparo del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del suelo de fecha 21 de octubre de dos mil nueve, respecto del título original de concesión número 08MEX103020/12AMGR del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03. K).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. L).- La declaración judicial que decreta la nulidad absoluta de la escritura pública número 2696, volumen 56, de fecha 02 de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Número 145 del Estado de México, Licenciado José Ramón Arana Pozos, en la que se hace constar el contrato de Asociación Civil que celebraron los señores GILBERTO DE JESUS SALGADO, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS, como integrantes del Consejo de Directores de la persona denominada "Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen", Asociación Civil y que contiene la protocolización de los documentos relacionados en el apartado antecedentes de dicho testimonio, marcados con los incisos A) y B), de los cuales se solicita también se declare judicialmente su nulidad absoluta y como consecuencia la cancelación de su inscripción llevada a cabo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, M).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos parcial y definitiva por un volumen de 250,000 metros cúbicos de fecha 20 de julio de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97, del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03, que fue celebrado por una parte por la "Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen", Asociación Civil, por conducto de GILBERTO DE JESUS SALGADO como Presidente, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ como Secretario y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS, como Tesorero, en su carácter de cedente y por otra la sociedad denominado LIQUIMEX S.A. DE C.V. "BONAFONT", representada por el señor

MIGUEL GIL ORTIZ a quien se le denominó Cesionario, N).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, a través de GILBERTO DE JESUS SALGADO como Presidente, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ como Secretario y SILVESTRE LEONARDO PEREZ DE JESUS como Tesorero, en su carácter de cedente y por parte de la Sociedad Mercantil denominada LIQUIMEX S.A. DE C.V., "BONAFONT", representada por el señor MIGUEL GIL ORTIZ a la que se le denominó Cesionario al amparo del contrato privado de cesión de derechos parcial y definitiva por un volumen de 250,000 metros cúbicos de fecha 20 de julio de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03. O).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del subsuelo, de fecha 08 de julio de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión, número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03, que fue celebrado por una parte por la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, por conducto de GILBERTO DE JESUS SALGADO en su carácter de cedente y por la otra parte la Asociación Civil denominada COMITE DE AGUAS DEL PREDREGAL A.C., a la que se le denominó Cesionario, representada por ROSAURA FLORES ORONA. P).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, denominada Comité de Aguas del Pedregal A.C., a la que se le denominó Cesionario, representada por ROSAURA FLORES ORONA, al amparo del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del subsuelo de fecha 08 de julio de dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03. Q).- Se decreta la nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del subsuelo, de fecha 21 de octubre del año dos mil nueve, respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03, que fue celebrado por una parte por la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, por conducto de GUILLERMO DE JESUS SALGADO, en su carácter de Cedente y por la otra parte el señor ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ, a quien se le denominó Cesionario. R).- Se decreta la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos ejecutados por parte de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, Asociación Civil, a través de GILBERTO DE JESUS SALGADO y por parte del señor ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ a quien se le denominó Cesionario, al amparo del contrato privado de cesión de derechos de agua a título gratuito para la explotación, uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del subsuelo de fecha 21 de octubre del año dos mil nueve respecto del título de original de concesión número 08MEX103020/12AMGR97 del que derivó el título de concesión 08MEX103020/12AMGE03.

HECHOS: 1.- Dicen los promoventes ser usuarios y estar reconocidos por la Comisión Nacional de Agua, como se desprende del padrón de usuarios de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen, conforme al título de concesión No. 08MEX103020/12AMGE03, acompañando el mismo. 2.- En el mes de agosto del año dos mil nueve, diversas personas les comentaron que fue constituida sin su consentimiento en forma ilegal una Asociación Civil, con la denominación Unidad de Riego de Cieneguillas Loma del Carmen A.C. 3.- Los actos jurídicos ilegales cometidos por los demandados supuestamente representantes de la Comunidad de Cieneguillas llevados a cabo con los codemandados cesionarios de los derechos de agua pertenecientes a nuestra comunidad culminaron en una

resolución dictada por el Director Local del Estado de México de la Comisión Nacional del Agua, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, mediante la cual se autorizó la procedencia de las cesiones de derechos de las que también demandamos. 4.- Desprendiéndose de la solicitud realizada por la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen A.C. para efectos de la transmisión de derechos parcial y definitiva, nos percatamos de que la solicitud era totalmente improcedente en virtud de que es el explorado derecho que una Asociación Civil no puede realizar actos comerciales o con fines lucrativos. . . como en la especie acontece. 5.- Es relevante señalar que se desprende del acta de asamblea con la que los demandados supuestamente acreditaron su personalidad a través de la protocolización llevada a cabo el día dos de junio de dos mil nueve ante el Notario Público 145 del Estado de México, se desprende que las firmas contenidas no corresponden a los miembros de la Unidad de Riego Cieneguillas Loma del Carmen. 6.- Los demandados han carecido en todo tiempo de la debida resolución de los que legítimamente tenemos el derecho de explotar la concesión ya que la Asociación Civil que constituyeron está basada en datos falsos al haberse falsificado firmas de los comparecientes. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4490.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

DAR VISTA A: MAURICIO RAFAEL MAQUIVAR MARQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de octubre de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 746/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GABRIELA HERNANDEZ ARREDONDO, en contra de MAURICIO RAFAEL MAQUIVAR MARQUEZ, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: En fecha cinco de junio del año dos mil cuatro contrajeron matrimonio la promovente y el señor MAURICIO RAFAEL MAQUIVAR MARQUEZ, de dicho matrimonio procrearon a sus menores hijas PAULINA GEOVANNÀ y VALENTINA RENEE, ambos de apellidos MAQUIVAR HERNANDEZ, el último domicilio conyugal fue establecido en Condominio Cuatro, casa Treinta y Cuatro Fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México; anexa a la solicitud propuesta de convenio.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, o en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista, a presentar

contrapropuesta de convenio y a proporcionar domicilio dentro del poblado de ubicación de este Juzgado que es en San Salvador Tizatlalli, que se le mandó dar, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, se le tendrá por precluido el derecho que dejó de ejercitar y se ordenará que las posteriores notificaciones le surtan por lista y Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del plazo concedido, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Haciendo de su conocimiento que una vez que se hayan exhibido los edictos, dentro de los cinco días siguientes se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia, tal y como lo establecen los artículos 2.373 y 2.375 del Código en consulta.

Se expide en la ciudad de Metepec, México a los 19 diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce 2012.- Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 17 diecisiete de octubre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

4491.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CC. JUSTINA HERMELINDA MARTINEZ MENDEZ y JOSE SARMIENTO AQUINO se le hace saber que ALEJANDRO HERRERA VARELA parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 417/12, demanda de JUSTINA HERMELINDA MARTINEZ MENDEZ y JOSE SARMIENTO AQUINO. Las siguientes prestaciones: UNO) La prescripción adquisitiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Poniente 26, lote 12, manzana 40, de la Colonia Reforma Ampliación La Perla, actualmente número 344 Colonia La Perla Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México. DOS) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS 1) ALEJANDRO HERRERA VARELA celebró contrato de compraventa con los señores JUSTINA HERMELINDA MARTINEZ MENDEZ y JOSE SARMIENTO AQUINO en el año 1995, respecto del bien inmueble ubicado en calle Poniente 26, lote 12, manzana 40, de la Colonia Reforma Ampliación La Perla actualmente número 344 Colonia La Perla Reforma; Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con lote 11; al sur: 14.90 metros y linda con lote 13; al oriente 07.90 metros y linda con calle Poniente 26; al poniente: 07.90 metros y linda con lote 17 con una superficie total aproximadamente de 118.30 metros cuadrados. 2) En la celebración del contrato JUSTINA HERMELINDA MARTINEZ MENDEZ y JOSE SARMIENTO AQUINO entregaron la posesión la posesión legal y material del bien inmueble a ALEJANDRO HERRERA VARELA y a su vez el comprador entregó el precio convenido. 3) Desde tal fecha que la suscrita adquirió el inmueble citado ha estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e ininterrumpidamente. Por auto de fecha once de junio de dos mil doce se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para Que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.- Validación: Auto de fecha cuatro de octubre de dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Mexico, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

681-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JESUS ENRIQUE CANO FIGUEROA.

Por este conducto se le hace saber que RICARDO RIVERA GONZALEZ le demanda en el expediente número 844/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por RICARDO RIVERA GONZALEZ en contra de JESUS ENRIQUE CANO FIGUEROA, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 35, manzana 4, número 65, calle Presidente Miguel Alemán de la Colonia Manantiales de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 36; al oriente: 10.00 metros con calle Presidente Miguel Alemán; al poniente: 10.00 metros con lote 15.

La parte actora manifiesta que en fecha 1 de abril del año 2000, celebró contrato privado de compraventa, con el señor JESUS ENRIQUE CANO FIGUEROA respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, asimismo menciona que en la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio, el hoy actor entró en posesión del mismo y dicha posesión la ha venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 463, volumen 228, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de febrero de 1996, a nombre de JESUS ENRIQUE CANO FIGUEROA.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 12/septiembre/2012.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

682-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 703/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LIDIA JIMENEZ ROSAS en contra de ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante auto de fecha diecisiete (17) de octubre del 2012, se señalaron las once horas (11:00) del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de la porción que por virtud de la sociedad conyugal existente entre GRACIELA LOZANO ADRIAN le corresponde a ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, esto es el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble, ubicado en: "terreno sin construcción" (lote baldío), calle Porfirio Díaz número 15, manzana 32, de la Colonia Emiliano Zapata, de la zona 01, perteneciente al Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida quinientos siete (507), volumen setecientos setenta y tres (773), libro segundo, sección primera, de fecha ocho (08) de junio de dos mil nueve (2009), sirviendo como base la cantidad de \$214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la mitad del monto señalado por el avalúo rendido en autos; se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México y en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda en virtud de la ubicación del inmueble que habrá de rematarse, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días. Dado en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela J. Gracia García Aguilar.-Rúbrica.

1302-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 583/2012, promovido por MARIA LOPEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.00 mts. (veintidós metros, cero centímetros), colindando con terreno del señor Simeón García, es el señor Lauro García López, al sur: 34.30 mts. (treinta y cuatro metros, treinta centímetros), colindando con carretera, al oriente: 42.00 mts. (cuarenta y dos metros, cero centímetros), colindando con canal, y; al poniente: 33.00 mts. (treinta y tres metros, cero centímetros), colindando con Gerardo Sánchez Cruz. Con una superficie de: 1,036 (mil treinta y seis) metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de once, del mes y año en curso esto es, por proporcionado el domicilio de la Junta de Caminos del Estado de México, siendo el ubicado en Avenida Mario Colín Sánchez número 10, Colonia Centro, Atlacomulco, México, a fin que sea citado en términos del

penúltimo precepto legal en cita; atento a lo anterior, publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, así como con las aclaraciones de las colindancias, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la diecinueve de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos. Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4564.-9 y 14 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 89/50/2012. EL C. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, Colonia Centro, de la Comunidad de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.92 metros colinda con calle sin nombre, al sur: en tres líneas la primera de 12.78 metros, la segunda de 17.17 metros colinda con el señor Basilio Martínez González y la tercera de 6.98 metros colinda con el señor Hipólito Segundo Martínez, al oriente: 31.22 metros colinda con los señores Alfonso Gerónimo González e Inés Martínez Melchor y al poniente: 47.15 metros colinda con Auditorio Municipal de la Comunidad. Con superficie aproximada 803.34 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de octubre de 2012.-Rúbrica.

4565.-9, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 184145/1468/2012, EL C. JESUS GARCIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.40 mts. con cerrada Filiberto Gómez, al sur: 16.00 mts. con calle H. Galeana, al oriente: 97.70 mts. con Berta Sánchez Ruví, al poniente: 97.75 mts. con Inés Cháves de Maceda. Teniendo una superficie de: 1,534.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4563.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 202647/1638/2012, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Centro de Salud "Solalpan Primera Sección", ubicado en domicilio conocido de la comunidad de Solalpan Primera Sección, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 80.00 metros con campo de Fútbol; al sur: 80.00 metros con Escuela Kinder "Ildefonso Velázquez"; al oriente: 15.00 metros con camino público; al poniente: 15.00 metros con el señor Francisco Díaz Bermúdez. Superficie aproximada de 800 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4567.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 202645/1639/2012, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Centro de Salud "Zanja Vieja", ubicado a un costado de la carretera que conduce al poblado de Zanja Vieja, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 25.25 metros con camino sin nombre; al sur: 24.20 metros con el señor Hilarjo Paulino; al oriente: 30.00 metros con el señor Modesto Gabino Gil; al poniente: 29.30 metros con el señor Lucio Fernando. Superficie de 732.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4566.-9, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O S**

Expediente 137/81/2012, EL C. UBALDO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "La Encarnación" ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 165.00 metros con Antonia Mondragón; al sur: en 163.00 metros con Encarnación Palmas; al oriente: en 63.00 metros con Crescencio Martínez y calle; al poniente: en 64.00 metros con Elías Landa. Superficie aproximada de: 10,414.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1323-A1.-9, 14 y 20 noviembre.

Expediente 160/104/2012, LA C. SILVIA AGUILAR OMAÑA promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Zeus, Sin Número Específico de Identificación, Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con Sr. José Omaña Ramírez; al sur: en 21.00 metros con hoy cerrada de Zeus; al oriente: en 14.40 metros con Sra. Ma. Concepción Salazar Vargas; al poniente: en 14.20 metros con Sr. Felipe de Jesús Omaña Ramírez. Superficie aproximada de: 300.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1323-A1.-9, 14 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 19,587 de fecha 18 de octubre del año 2012 otorgado ante mi fe, los señores ELISEO, JAIME, GUILLERMO y JUANA LIDIA todos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión señor LUIS HERNANDEZ LUNA, radicarón la Sucesión Intestamentaria a Bienes del mismo, sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
 RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1296-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 17 de octubre del 2012.

Por escritura número 9,660 de fecha 17 de octubre de 2012, otorgada ante mi fe, se formalizó LA RADICACION; RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADOS Y ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JEAN BARTHELEMY MARIE DE MARCE DE VIOLAINE; los señores MARIA ROSA NIEVES CARBAJAL; ANNE JACQUELINE MARIE DE MARCE LE GALLEN, quien también utiliza los nombres de ANNE DE MARCE LE GALLEN y de ANNE JACQUELINE MARIE DE MARCE DE RUIZ; BEATRICE YVONNE MARIE DE MARCE-SERF, quien también utiliza el nombre de BEATRICE DE MARCE BLAIZOT; LOIC MAURICE MARIE STANISLAS DE MARCE, quien también utiliza el nombre de LOIC DE MARCE LE GALLEN; STANISLAS DE MARCE LE GALLEN, quien también utiliza el nombre de STANISLAS DE MARCE, estos tres últimos representados en este acto por ANNE JACQUELINE MARIE DE MARCE LE GALLEN, quien también utiliza los nombres de ANNE DE MARCE LE GALLEN y de ANNE JACQUELINE MARIE DE MARCE DE RUIZ; NATHALIE DE MARCE ISLAS y JEAN FRANCOIS DE MARCE ISLAS, aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor por el autor de la Sucesión Testamentaria y a su vez el señor JUAN BUSHDID MARCK quien también utiliza el nombre de JUAN BUSHDID en su carácter de albacea acepto el cargo en dicha sucesión, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1296-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 101,118, volumen 2,458 de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JESUS VARGAS Y VARGAS**, (quien en vida también utilizó el nombre de **JESUS VARGAS VARGAS**), que otorgaron los señores **MA. GUADALUPE FERRER HERNANDEZ** (también conocida con el nombre de **MARIA GUADALUPE FERRER HERNANDEZ**), **ARACELI ROCIO**, **MARIA DEL CARMEN**, **BLANCA IVETTE**, **LAURA ESTHER** y **BRAULIO DE JESUS** todos de apellidos **VARGAS FERRER**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

680-B1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,975, de fecha 22 de agosto de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON TORRES ZEPEDA** (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de **RAMON TORRES Y ZEPEDA**), a solicitud de la señora **YOLANDA ALVAREZ RODRIGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **RAMON RODRIGO**, **FRANCISCO GERARDO** y **CRISTIAN EDUARDO**, de apellidos **TORRES ALVAREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de octubre de 2012.

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NO. 93 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
1296-A1.-5 y 14 noviembre.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

EL C. JOSE ISIDRO CISNEROS MAGAÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 39471.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 16,770 de fecha 12 de junio de 1972, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos de Tlalnepantla.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", COMPARECEN EL SEÑOR DON RICARDO WEITZ, EN REPRESENTACION DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA. LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 42, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOR-PONIENTE EN 8.00 METROS CON EL LOTE SIERRA DORADA; AL NOR-ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 43; AL SUR-ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 19 Y AL SUR-PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 41.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Octubre del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

1317-A1.-9, 14 y 20 noviembre.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

EL LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 2020 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24628.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública número 118, Otorgada ante la Fe del LIC. RAUL NAME NEME, Notario Público número 13, del Distrito Judicial de Texcoco.- Donde consta LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.- Que celebran por una parte el señor General de División BONIFACIO SALINAS LEAL y Capitán FIDENCIO LEAL SALINAS, con el consentimiento de sus cónyuges, señora ALTAGRACIA CANTU VILLARREAL DE SALINAS y señora CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, todos ellos representados por el señor JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, como fideicomitentes, la persona jurídica denominada FUENTES DE ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor Ingeniero ANUAR TAGER RAME como fideicomitente por adhesión, y por la otra la persona jurídica denominada BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, como Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, señor ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. LA REPOSICION QUE SE SOLICITA ES RESPECTO DEL LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO VALLE DE ANAHUAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. SUPERFICIE DE 165.00 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 14 DE LA MANZANA 79; AL ESTE 16.50 METROS CON CALLE DE SU UBICACION; AL SUR 10.00 METROS CON CAMINO A NUEVA ARAGON Y AL OESTE 16.50 METROS CON LOTE 16 DE LA MANZANA 79. Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Octubre del 2012.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

1317-A1.-9, 14 y 20 noviembre.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## E D I C T O

EL LICENCIADO LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 131 Volumen 2 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 36334.- Donde consta la Inscripción de fecha 29 de Diciembre del año 1956.-Donde consta EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN DE UNA PARTE MANUEL LOPEZ ORTIZ, COMO VENDEDOR Y DE OTRA EL SEÑOR TORIBIO SOBERANES MARTINEZ. RESPECTO DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO LLAMADO "TLATELCO" DE CALIDAD ERIAZO, SITUADO EN EL LUGAR DE SU VECINDAD CON UNA SUPERFICIE DE 705.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 75.00 METROS Y LINDA CON JOSE LOPEZ; AL SUR EN 33 METROS LINDA CON S. SEBASTIAN RODRIGUEZ; AL SUR EN 42.50 METROS LINDA CON JULIO MAYA JUAREZ; AL ORIENTE EN 4.00 METROS LINDA CON CALLEJON; AL ORIENTE EN 10.50 METROS LINDA CON S. SEBASTIAN RODRIGUEZ; AL PONIENTE EN 12.50 METROS LINDA CON CALLE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de Octubre del 2012.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

1317-A1.-9, 14 y 20 noviembre.



## CONVOCATORIA DE REMATE

**TECAMAC, Estado de México; martes, 06 de noviembre de 2012**

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de TECAMAC Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

DEUDOR	CREDITO FISCAL	ACUERDO DE REMATE	CLAVE CATASTRAL
VARGAS CAMARA ADRIANA	TEC/TM/2012/B00055	TEC/TM/2012/C00055	047-50-530-01-01-00AQ
HERRERA GARCIA RUBEN ARTURO	TEC/TM/2012/B00056	TEC/TM/2012/C00056	047-50-533-04-01-000R
ACUNA CABRERA JOSE ANGEL	TEC/TM/2012/B00057	TEC/TM/2012/C00057	047-50-530-04-01-00AI
RIOS REVILLA CONCEPCION	TEC/TM/2012/B00058	TEC/TM/2012/C00058	047-50-530-04-01-00AO
HERNANDEZ CERECEDO ROBERTO CARLOS	TEC/TM/2012/B00059	TEC/TM/2012/C00059	047-50-764-16-01-000C
HERNANDEZ MONROY RICARDO	TEC/TM/2012/B00060	TEC/TM/2012/C00060	047-50-555-11-01-000B
SOLOACHE ALEGRIA OSCAR	TEC/TM/2012/B00061	TEC/TM/2012/C00061	047-50-531-10-01-00AP
GUEVARA SOLIS MAYRA ELIA	TEC/TM/2012/B00062	TEC/TM/2012/C00062	047-50-561-03-01-000P
JUAREZ ANDRADE JORGE GERARDO	TEC/TM/2012/B00063	TEC/TM/2012/C00063	047-50-555-11-01-00AL
JACOBO ALCANTARA GABRIEL	TEC/TM/2012/B00064	TEC/TM/2012/C00064	047-50-404-05-01-000M
VICTORIA CARRILLO MARCO ANTONIO	TEC/TM/2012/B00065	TEC/TM/2012/C00065	047-50-617-12-01-00AG
SANTOYO CONTRERAS MANUEL	TEC/TM/2012/B00066	TEC/TM/2012/C00066	047-50-531-09-01-000A
REYES MARTINEZ SERGIO	TEC/TM/2012/B00067	TEC/TM/2012/C00067	047-50-533-02-01-000D
PARRA LEDEZMA NANCY ELENA	TEC/TM/2012/B00068	TEC/TM/2012/C00068	047-50-526-04-01-000J
HERNANDEZ ALEGRIA ENRIQUE	TEC/TM/2012/B00069	TEC/TM/2012/C00069	047-50-528-04-01-00AJ
ROMERO GONZALEZ JOSE LUIS	TEC/TM/2012/B00070	TEC/TM/2012/C00070	047-50-404-04-01-000R
SEGOVIANO MALDONADO ARMANDO	TEC/TM/2012/B00071	TEC/TM/2012/C00071	047-32-430-05-01-0003
MONTOYA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	TEC/TM/2012/B00072	TEC/TM/2012/C00072	047-02-139-10-01-0015
GARCIA MONTES JORGE ALBERTO	TEC/TM/2012/B00073	TEC/TM/2012/C00073	047-32-353-20-01-0003
SOTO MARTINEZ JAVIER RICARDO	TEC/TM/2012/B00074	TEC/TM/2012/C00074	047-32-351-30-01-0004
HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	TEC/TM/2012/B00075	TEC/TM/2012/C00075	047-02-137-23-01-0004
SARABIA CAMPOS FRANCISCO	TEC/TM/2012/B00076	TEC/TM/2012/C00076	047-02-139-29-01-0089
GOMEZ CRUZ OSCAR ANDRES	TEC/TM/2012/B00077	TEC/TM/2012/C00077	047-02-135-15-01-0074
IBANEZ RODRIGUEZ JAVIER	TEC/TM/2012/B00078	TEC/TM/2012/C00078	047-02-153-11-01-0070
MILLAN ORTEGA VERONICA	TEC/TM/2012/B00079	TEC/TM/2012/C00079	047-02-143-37-01-0004
GOMEZ ASCENCIO JUAN CARLOS	TEC/TM/2012/B00080	TEC/TM/2012/C00080	047-32-353-16-01-0004
NAJERA DEL MORAL BERENICE	TEC/TM/2012/B00081	TEC/TM/2012/C00081	047-32-284-19-01-0003

MARTINEZ NARANJO MARIO ANTONIO	TEC/TM/2012/B00082	TEC/TM/2012/C00082	047-32-417-48-01-0004
GARCIA OROZCO ELIAS	TEC/TM/2012/B00083	TEC/TM/2012/C00083	047-32-643-08-01-0001
MORALES HIDALGO TERESITA LIZBETH	TEC/TM/2012/B00084	TEC/TM/2012/C00084	047-32-627-15-01-0004
HERRERA MARQUEZ LUCILA	TEC/TM/2012/B00085	TEC/TM/2012/C00085	047-32-414-66-01-0002
SORIA HEVIA IVAN	TEC/TM/2012/B00086	TEC/TM/2012/C00086	047-32-422-75-01-0004
GUTIERREZ ESTRADA HECTOR FRANCISCO	TEC/TM/2012/B00087	TEC/TM/2012/C00087	047-02-164-02-01-0004
PEREZ VALDEZ SERGIO	TEC/TM/2012/B00088	TEC/TM/2012/C00088	047-02-135-33-01-0017
ARENAS MENDOZA RICARDO	TEC/TM/2012/B00089	TEC/TM/2012/C00089	047-02-137-20-01-0001
RICO MARTINEZ VICTOR MANUEL	TEC/TM/2012/B00090	TEC/TM/2012/C00090	047-32-419-45-01-0003
OCHOA DIAZ EZEQUIEL	TEC/TM/2012/B00091	TEC/TM/2012/C00091	047-32-434-16-01-0004
GONZALEZ MOSQUEDA MIGUEL	TEC/TM/2012/B00092	TEC/TM/2012/C00092	047-02-153-11-01-0008
JUAREZ FLORES ALEJANDRO	TEC/TM/2012/B00093	TEC/TM/2012/C00093	047-32-629-15-01-0001
FEDERICO APOLONIO JOEL	TEC/TM/2012/B00094	TEC/TM/2012/C00094	047-32-214-09-01-0001

La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día jueves, 22 de noviembre de 2012, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de TECAMAC sita en Plaza Principal S/N Tecámac Centro, Palacio Municipal.

#### B A S E S

1. Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el **Anexo 1** de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.
3. A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de TECAMAC, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
4. Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día miércoles, 21 de noviembre de 2012, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
6. Los bienes sujetos a remate, se encuentran localizados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas.

A T E N T A M E N T E

LIC. ZENON DELGADO CAMACHO  
 DIRECTOR DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE TECAMAC  
 (RUBRICA).


**Tecamác**  
 Gobierno comprometido contigo

**ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE**

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
VARGAS CAMARA ADRIANA	TEC/TM/2012/A00055	047-50-530-01-01-00AQ PRIV PALMAR MZ 19 LT 1 UNIDAD AQ NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
HERRERA GARCIA RUBEN ARTURO	TEC/TM/2012/A00056	047-50-533-04-01-000R PRIV RIOJA MZ 22 LT 4 UNIDAD R NO OF 35 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$509,000.00 Quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.
ACUNA CABRERA JOSE ANGEL	TEC/TM/2012/A00057	047-50-530-04-01-00AI PRIV MONTIJO MZ 19 LT 4 UNIDAD AI NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
RIOS REVILLA CONCEPCION	TEC/TM/2012/A00058	047-50-530-04-01-00AO PRIV MONTIJO MZ 19 LT 4 UNIDAD AO NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.



**Tecámac**  
Gobierno comprometido contigo

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
HERNANDEZ CERECEDO ROBERTO CARLOS	TEC/TM/2012/A00059	047-50-764-16-01-000C PRIV LENUS MZ 16 LT 6 UNIDAD C NO. 5 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 52 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$413,000.00 Cuatrocientos trece mil pesos 00/100 m.n.
HERNANDEZ MONROY RICARDO	TEC/TM/2012/A00060	047-50-555-11-01-000B PRIV CAVATORE 3 MZ 2 LT 11 UNID B FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$585,000.00 Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
SOLOACHE ALEGRIA OSCAR	TEC/TM/2012/A00061	047-50-531-10-01-00AP PRIV ANDALUZ MZ 24 LT 10 UNID AP NO OF 1 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
GUEVARA SOLIS MAYRA ELIA	TEC/TM/2012/A00062	047-50-561-03-01-000P PRIV FABRIANO MZ 8 LT 3 UN-P 31 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
JUAREZ	TEC/TM/2012/A00063	047-50-555-11-01-00AL	



**Tecámac**  
Gobierno comprometido contigo

ANDRADE JORGE GERARDO		PRIV CAVATORE 46 MZ 2 LT 11 UNIDAD AL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$585,000.00  Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JACOBO ALCANTARA GABRIEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00064	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-404-05-01-000M PRIV SN JACINTO # 25 MZ 12 LT 5 UNIDAD M FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 78 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$609,000.00 Seiscientos nueve mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR VICTORIA CARRILLO MARCO ANTONIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00065	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-617-12-01-00AG CORSICO 10 - AG MZ 25 LT 12 EDIF NA NIV FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL FASE 6 TECAMAC Superficie de terreno: 68 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$594,000.00 Quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SANTOYO CONTRERAS MANUEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00066	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-531-09-01-000A PRIVADA REAL MZ 24 LT 9 UNIDAD A NO OF 1 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 83 mts2 Superficie de construcción: 81 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$632,000.00 Seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR REYES MARTINEZ SERGIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00067	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-533-02-01-000D PRIV NIJAR MZ 22 LT 2 UNIDAD D-7 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ,	<b>VALOR PERICIAL</b> \$509,000.00 Quinientos



**Tecámac**  
Gobierno comprometido contigo

		TECAMAC Superficie de terreno: 67mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	nueve mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> PARRA LEDEZMA NANCY ELENA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00068	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-526-04-01-000J PRIV CAMPOREAL MZ 18 LT 4 UNID J NO 19 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> HERNANDEZ ALEGRIA ENRIQUE	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00069	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-528-04-01-00AJ PRIV ALTARES # 48 MZ 21 LT 4 UNIDAD AJ FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 68 mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$511,000.00 Quinientos once mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> ROMERO GONZALEZ IOSE LUIS	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00070	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-50-404-04-01-000R PRIV SN ISIDRO # 35 MZ 12 LT 4 UNIDAD R FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 79 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$611,000.00 Seiscientos once mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> SEGOVIANO MALDONADO ARMANDO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00071	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-430-05-01-0003 1A. CDA. DE VIOLETAS 3 - NA MZ 22 LT 5 E LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 64 mts2	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y uno mil pesos 00/100


**Tecámac**  
 Gobierno comprometido *contigo*

		Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1 planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	m.n.
<b>DEUDOR</b> MONTROYA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00072	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-139-10-01-0015 R SANTA LUCIA 9 MZ L TL 10 CD 27 VIV 15 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1 planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> GARCIA MONTES JORGE ALBERTO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00073	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-353-20-01-0003 SECTOR 10 MZ 20 LT 20 VIV 3 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52 mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> SOTO MARTINEZ JAVIER RICARDO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00074	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-351-30-01-0004 SECTOR 09 MZ 19 LT 30 VIV 04 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00075	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-137-23-01-0004 RCHO NUEVO 105 MZ L LT 23 COND 0 CS 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 64mts2 Superficie de construcción: 38 mts2	<b>VALOR PERICIAL</b> \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.



**Tecámac**  
Gobierno comprometido *contigo*

		Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
<b>DEUDOR</b> SARABIA CAMPOS FRANCISCO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00076	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-139-29-01-0089 R S DIEGO 10 MZ L LT 29 COND 28 CS 89 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> GOMEZ CRUZ OSCAR ANDRES	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00077	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-135-15-01-0074 RCHO NUEVO 211 MZ XXXVIII LT15 CD11 V-74 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> IBANEZ RODRIGUEZ JAVIER	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00078	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-153-11-01-0070 R HERRADURA 38 MZ V LT 11 CD 3 VIV 70 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 34mts2 Superficie de construcción: 55 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$374,000.00 Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> MILLAN ORTEGA VERONICA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00079	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-143-37-01-0004 8A CDA R NUEVO 6 MZ LVI LT 37 VIV 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 65 mts2 Superficie de construcción: 40 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés	<b>VALOR PERICIAL</b> \$276,000.00 Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.


**Tecámac**  
 Gobierno comprometido *contigo*

		social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
<b>DEUDOR</b> GOMEZ ASCENCIO JUAN CARLOS	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00080	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-353-16-01-0004 SECTOR 10 MZ 20 LT 16 VIV 04 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 82mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$411,000.00 Cuatrocientos once mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> NAJERA DEL MORAL BERENICE	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00081	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-284-19-01-0003 CIRCUITO 26 ST 26 MZ 79 LT 49 CS 3 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> MARTINEZ NARANJO MARIO ANTONIO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00082	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-417-48-01-0004 AMAPOLAS 11 - 4 MZ 2 LT 48 NIV 00 LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> GARCIA OROZCO ELIAS	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00083	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-643-08-01-0001 BOULEVARD JARDINES 183 - 1 MZ 44 LT 8 ED LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.


**Tecámac**  
 Gobierno comprometido contigo

		Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	
<b>DEUDOR</b> MORALES HIDALGO TERESITA LIZBETH	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00084	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-627-15-01-0004 JARDIN CENTENARIO 28 - 4 MZ 57 LT 15 EDI LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> HERRERA MARQUEZ LUCILA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00085	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-414-66-01-0002 AV. DE LOS CLAVELES 2 - NA MZ 4 LT 66 ED LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> SORIA HEVIA IVAN	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00086	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-422-75-01-0004 1A. CDA. DE MAGNOLIAS 10 - 4 MZ 21 LT 75 LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> GUTIERREZ ESTRADA HECTOR FRANCISCO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00087	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-164-02-01-0004 AV RCHO NOPALERA ?6 INT 4 LT 2 MZ VIII SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 66mts2 Superficie de construcción: 40 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja	<b>VALOR PERICIAL</b> \$276,000.00 Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.


**Tecamác**  
 Gobierno comprometido contigo

		Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
<b>DEUDOR</b> PEREZ VALDEZ SERGIO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00088	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-135-33-01-0017 RCHO ALAMOS 24 MZ 38 LT 33 COND 12 CS 17 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> ARENAS MENDOZA RICARDO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00089	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-137-20-01-0001 RCHO NUEVO 163 MZ 44 LT 20 COND 0 CS 1 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 64 mts2 Superficie de construcción: 34 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$238,000.00 Doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> RICO MARTINEZ VICTOR MANUEL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00090	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-419-45-01-0003 3A. CDA. DE LAS ROSAS 7 - 3 MZ 8 LT 45 N LOS HEROES TECAMAC II, TECAMAC Superficie de terreno: 66mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> OCHOA DIAZ EZEQUIEL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00091	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-434-16-01-0004 AVE. DE LOS CLAVELES 19 - 4 MZ 5 LT 16 N LOS HEROES TECAMAC II, SE TECAMAC Superficie de terreno: 60 mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.



**Tecamac**  
Gobierno comprometido *contigo*

		Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	
<b>DEUDOR</b> GONZALEZ MOSQUEDA MIGUEL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00092	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-02-153-11-01-0008 R LA HERRADURA 38 MZ V LT 11 CD 3 V 108 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 34 mts2 Superficie de construcción: 55 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$374,000.00 Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> JUAREZ FLORES ALEJANDRO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00093	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-629-15-01-0001 JARDINES DE LA NINFA 1 - 1 MZ 53 LT 15 E LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 65mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> FEDERICO APOLONIO JOEL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> TEC/TM/2012/A00094	<b>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE</b> 047-32-214-09-01-0001 1A P DE C 54 N?16 DEL S 54 VIV1_L9 M172 C.U. LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52 mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años. Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ZENON DELGADO CAMACHO**  
**DIRECTOR DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE TECAMAC**  
**(RUBRICA).**

1339-A1.-13 y 14 noviembre.

**“GRUPO EISBANHN” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****PRIMERA  
CONVOCATORIA**

LERMA ESTADO DE MEXICO, EL QUE SUSCRIBE **INGENIERO RICHARD ROMERO GRANADOS**, EN MI CALIDAD DE SOCIO Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA **“GRUPO EISBANHN” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RFC GEI120213RF2**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 11,105, DEL VOLUMEN 97, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL MAESTRO EN DERECHO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, NOTARIO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE PERSONALMENTE O MEDIANTE APODERADO, ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 18:00 HRS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA UBICADO EN CARRETERA LIBRE FEDERAL, MEXICO TOLUCA KILOMETRO 50, 5 COL. LA MERCED EL CALVARIO, MEXICO 52006.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS QUE LA REUNION ANTES MENCIONADA ES PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- I. **LISTA DE ASISTENCIA.**
- II. **INGRESOS DE NUEVOS SOCIOS.**
- III. **CESION DE ACCIONES.**
- IV. **ASUNTOS GENERALES.**

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HACE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DECIMO SEGUNDO Y DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASI COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 184, 185 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE.

**TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

**ATENTAMENTE**

**ING. RICHARD ROMERO GRANADOS  
SOCIO Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA  
EMPRESA DENOMINADA  
“GRUPO EISBANHN” S.A. DE C.V.**



**AVISO DE TRANSFORMACIÓN  
DE RÉGIMEN JURÍDICO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2012, se acordó entre otros puntos del Orden del Día la Liquidación de la empresa CREATIVIDAD GRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., así como su balance que a continuación se describe, lo cual se hace del conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CREATIVIDAD GRAFICA DIGITAL S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CIRCULANTE	
BANCOS	13,668.16
IMPUESTOS A FAVOR	<u>49,049.63</u>
SUMA CIRCULANTE	62,717.79
FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	<u>4,597.13</u>
SUMA FIJO	4,597.13
DIFERIDO	
IMPUESTOS A FAVOR	<u>49,049.63</u>
SUMA DIFERIDO	49,049.63
SUMA TOTAL ACTIVO	67,314.92
PASIVO	0
SUMA PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CAPITAL VARIABLE	771,459.81
PERDIDAS ACUMULADAS	-796,177.95
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>42,033.06</u>
SUMA CAPITAL	67,314.92
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	67,314.92

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de octubre de 2012.

Hugo Isaac Landa Velázquez  
Gerente General  
de Creatividad Gráfica Digital, S.A. de C.V.  
(Rúbrica).